LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1947

CASAS BARATAS .--- Se eleva a ley el D. S. De 9 de noviembre de 1939, que creó recursos para la construcción de las de obreros.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA :---Articulo único.--- Elevase a rango de ley, el Decreto Supremo de 9 de noviembre de 1939, que crea recursos especiales para la construcción de casa baratas para obreros.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz. 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia. .--- A. Landivar Ribera.--- P. Saucedo Barberí, Senador Secretario .--- Alberto Sartí . , Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- Daniel Gamarra.